



## Resolución De Alcaldía N°99-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 09 de junio de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:**

**VISTO:**

**EL MEMORÁNDUM N°223-2025-GM/MDCG**, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el Gerente Municipal, el **INFORME N° 391-2025-GPP-MDCG** de fecha 09 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto y la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000076-2025-TR**, de fecha 04 de junio de 2025, donde se aprueba la Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Primer grupo) a favor de organismos ejecutores del sector público, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, el numeral 27.2 el artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y la Resolución Ministerial N° 1942024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1º y 2º del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000076-2025-TR, de fecha 04 de junio del 2025, se aprueba la Aprueban transferencia financiera a favor de gobiernos locales para ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



de actividades de intervención inmediata en distritos priorizados del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Primer grupo) a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cincuenta y dos (52) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata en los distritos priorizados según la focalización geográfica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Primer grupo), por el importe de S/ 10 213 185,00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de la Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios.

Que, conforme al anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 000076-2025-TR señala la transferencia al Pliego: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con el numero de Convenio N° 44-0021-AII-86, Código de la Unidad Ejecutora 301870, por el monto de S/ 217,679.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0021-AII-86 denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, mediante **INFORME N° 392-2025-GPP-MDCG** de fecha 09 de junio de 2025 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de Transferencias Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Primer grupo) a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con Código de la Actividad 4400000210, Código de la Unidad Ejecutora 301870, por el monto de S/ 217,679.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0021-AII-86 denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" en atención a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000076-2025-TR**;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°223-2025-GM/MDCG**, de fecha 09 de junio del 2025, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar Resolución de Alcaldía aprobando la Incorporación de Transferencias Financiera del Programa para la Generación de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" - 2025 - I (Primer grupo) a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme al Convenio N° 44-0021-AII-86, por el monto de S/ 217,679.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0021-AII-86 denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" en atención a la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000076-2025-TR**;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 000076-2025-TR, a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por el monto de S/ 217,679.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) para ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 44-0021-AII-86 denominada "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	:	<b>EN SOLES</b>
SECCION PRIMERA	:	Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
CATEGORIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan Productos.
PRESUPUESTAL	:	3999999 Sin Producto.
PRODUCTO/PROYECTO	:	"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIACHUELO LOS ROSALES TRAMO: ASERRADERO - LOS ROSALES EN LA LOCALIDAD DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
ACTIVIDAD	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias.
RUBRO	:	13 Donaciones y Transferencias.
GASTOS CORRIENTES	:	2.3 Bienes y Servicios.
IMPORTE	:	S/ 217,679.00 Soles.

## **ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO 3°. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°. ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

